

**CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PLAN DE DATOS PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROGRAMA CNH DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL MIES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL 01D04 CHORDELEG GUALACEO MIES.**

**Contrato N° RE-CEP-DDG01D04CHORDELEG-GUALACEO MIES-2024-002**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Ab. Pablo Manuel Ávila Astudillo, en calidad de Director de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo MIES, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, comparece el Ab. Luis Alfredo Larrea Nieto, Administrador de la Agencia Regional 6 de la CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, con RUC 1768152560001, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES:**

- **Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 17 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombró a la Sra. Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, como Ministra de Inclusión Económica y Social;
- **Que**, mediante Acuerdo Ministerial N° MIES—2021-016, de fecha 17 de diciembre 2021, en el Art. 14, se delega a los/las Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES:
  - b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación y suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida.

c) De conformidad al tipo de contratación designará las comisiones técnicas

señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, cuando fuere del caso; o, en su defecto, designará al funcionario encargado de llevar a cabo el proceso precontractual en sus diferentes etapas, así como también designará al Administrador del Contrato y al técnico que no haya intervenido en el proceso.

d) Designar a los funcionarios responsables del uso y manejo del Sistema Oficial de Contratación Pública.

- **Que,** mediante Acción de Personal N° GMTTH -0040 de fecha 04 de enero de 2024, la Sra. Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social, en uso de las atribuciones que le faculta la Ley, nombra al Abogado José Luis Romero Tapia, como Director Distrital 01D04 Chordeleg - Gualaceo - MIES;
- **Que,** con Acuerdo Ministerial N° MIES-2024-001, de fecha 12 de enero de 2024, la Sra. Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social, en uso de las atribuciones que le faculta la Ley, aprueba el Plan Anual de la Política Pública (PAPP), del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para el ejercicio fiscal 2024.
- **Que,** mediante Resolución Administrativa MIES-CZ-6-DDG-2024-0001-R de fecha 15 de enero de 2024, el Abg. Jose Luis Romero Tapia, en calidad de Director Distrital 01D04 Chordeleg Gualaceo del Ministerio de Inclusión Económica Y Social publicó el PAC correspondiente al año 2024;
- **Que,** mediante Acción de Personal N° GMTTH -0414 de fecha 14 de febrero de 2024, la Sra. Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado, Ministra de Inclusión Económica y Social, en uso de las atribuciones que le faculta la Ley, nombra al Abogado Pablo Manuel Ávila Astudillo, como Director Distrital 01D04 Chordeleg - Gualaceo - MIES;
- Mediante Memorando No. MIES-CZ-6-DDG-2024-1274-M, de 25 de marzo de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita la Certificación de Actividad al PAPP para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo", al Abg. Pablo Ávila, Director Distrital.
- Mediante Memorando No. MIES-CZ-6-DDG-2024-1294-M, de fecha 27 de marzo de 2024, se procede a entregar la Certificación PAPP, por parte del Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital.
- Mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDG-2024-1316-M, de fecha 27 de marzo de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita al Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital, la autorización de gasto "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDG-2024-1318-M, de fecha 27 de marzo de 2024, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital, da la

autorización de gasto para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo", en cumplimiento y apego a la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones Vigentes.

- Mediante Memorando No. MIES-CZ-6-DDG-2024-1340-M, de 28 de marzo de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita la Certificación Presupuestaria para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo"
- Mediante memorando No. MIES-CZ-6-DDG-2024-1352-M, de fecha 28 de marzo de 2024, la Srta. Elizabeth Piña Maldonado, Analista de presupuesto Distrital, emite la correspondiente certificación presupuestaria Nro. 79 en el ítem presupuestario Nro. 56 00 000 003 53 por el valor de \$8528.40 (OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 40/100) dólares de los Estados Unidos de Norte América para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo".
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-2465-M, de 07 de junio de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita la publicación de la necesidad, definición del tipo de proceso y certificación de catálogo, para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-2465-M, de fecha 07 de junio de 2024, la Srta. Karina Chimbo, Analista de Servicios y Atención Distrital, indica que se realizó la certificación de catálogo e informe de definición de procesos de contratación, para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3042-M, de fecha 17 de julio de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita la certificación PAC, para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3072-M, de fecha 18 de julio de 2024, la Srta. Karina Chimbo, Analista de Servicios y Atención Distrital, emite la respectiva Certificación PAC, para la "contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3086-M, de 18 de julio de 2024, la Ab. Silvia Sánchez, Coordinador de Servicios Sociales Distrital solicita el requerimiento de contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";

- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3120-M, de 22 de julio de 2024, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital, Autoriza el requerimiento de contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3283-M, de 30 de julio de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita se emita el informe de definición de proceso contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3284-M, de fecha 30 de julio de 2024, la Srta. Karina Chimbo, Analista de Servicios y Atención Distrital, emite el informe de definición de proceso contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3285-M, de fecha 30 de julio de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita la certificación PAC, para la contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante memorando N° MIES-CZ-6-DDG-2024-3294-M, de fecha 30 de julio de 2024, la Srta. Karina Chimbo, Analista de Servicios y Atención Distrital, emite la respectiva Certificación PAC, para la contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3295-M, de 30 de julio de 2024, la Abg. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, solicita el requerimiento de contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3300-M, de 30 de julio de 2024, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo, autoriza la contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
- Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3422-M, de 05 de agosto de 2024, la Srta. Karina Chimbo, Analista de Servicios y Atención Distrital, solicita la Autorización de inicio de proceso y elaboración de la Resolución Administrativa para la " contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo"
- Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3422-M, de 05 de agosto de 2024, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo,,

Autoriza el inicio de proceso y elaboración de la Resolución Administrativa para la " contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";

- Que, mediante Resolución N° MIES-CZ-6-DDG-2024-0043-R, de 05 de agosto, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital, En uso de sus facultades legales, **“RESUELVE:**

Art. 1.- **Aprobar** el Inicio del Proceso signado con el **Nro. RE-CEP-DDG01D04CHORDELEG-GUALACEOMIES-2024-**

**002** y la aprobación de los pliegos para la contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo", proceso que se realizará bajo la modalidad de Régimen Especial, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.”

- Que, mediante ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS CÓDIGO DE PROCESO: RE-CEP-DDG01D04CHORDELEG-GUALACEO MIES-2024-002 OBJETO DEL PROCESO: “REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS PARA EDUCADORAS/ES MODALIDAD CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH” En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, siendo las 13h00 del día 12 de agosto de 2024, previa delegación de la comisión conformada por; Lcda. Denis Lucero Cárdenas, designado por la máxima autoridad quien la presidirá; Lcda. Patricia López Jara, Delegado del área requirente, Ing. Patricia Sarmiento Molina, Profesional afín al objeto de contratación, mediante Resolución MIES-CZ-6-DDG-2024-0043-R de fecha 05 de agosto de 2024 y Lcda. Karina Chimbo Gómez, como secretaria y delegada como Operadora del portal de Compras Públicas, mediante memorando MIES-CZ-6-DDG-2024-2164-M y designada para la fase precontractual por el Abg. Pablo Ávila Astudillo y su reglamento en lo concerniente al proceso signado con el No. RE-CEP-DDG01D04CHORDELEG-GUALACEO MIES-2024-002, cuyo objeto es: “REALIZAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS PARA EDUCADORAS/ESMODALIDAD CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH”, 6. RECOMENDACIONES Y CLAUSURA DE LA SESIÓN Previo a cumplir con lo señalado en la Ley, el Reglamento General de la LOSNCP y la normativa interna del MIES, se recomienda continuar con el proceso en el Portal Institucional de acuerdo a la calificación obtenida fundada en los parámetros de evaluación; y, efectuar el trámite para la adjudicación previa a cumplir con lo estipulado en la normativa aplicable a estos procesos. Sin mas que tratar libre y voluntariamente, previo a la consecución de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia se finaliza la calificación y se deja constancia de lo actuado a través de la presente acta, procediéndose a la firma en unidad de acto, en original y copia.
- Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3522-M, de 12 de agosto de 2024, la Srta. Karina Chimbo, Analista de Servicios y Atención Distrital, solicita la Resolución Administrativa de Adjudicación para la "

- contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo"
- Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3522-M, de 12 de agosto de 2024, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo, Autoriza la Resolución Administrativa de Adjudicación para la " contratación del servicio de plan de datos para las educadoras familiares en la modalidad de CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo";
  - Que, mediante Resolución N° MIES-CZ-6-DDG-2024-0045-R, de 12 de agosto, el Abg. Pablo Manuel Ávila Astudillo, Director Distrital, En uso de sus facultades legales, **"RESUELVE: Art.1.- Aprobar** la adjudicación del proceso signado con el **Nro. RE-CEP-DDG01D04CHORDELEG-GUALACEOMIES-2024-002**, que tiene como finalidad "Realizar la Contratación del servicio de plan de datos para las educadoras/es en la modalidad de Creciendo con Nuestros Hijos -CNH", proceso que se realizará bajo la modalidad de Régimen Especial, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Resoluciones del SERCOP.

El valor de la adjudicación para el presente proceso es de la siguiente manera:

Nro.	NOMBRE DEL OFERENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE PROPUESTO	FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR OFERTA ECONÓMICA
1	Corporación Nacional de Telecomunicaciones	365 días	07/08/2024	\$ 4.032.24

**Art 2.- Designar** a la Ab. Silvia Eugenia Sánchez Zhunio, Coordinadora de Servicios Distrital, como Administradora del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento del mismo conforme a los términos de referencia.

- Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-3558-M, de 16 de agosto de 2024, el Ing. Milton Patricio Rivadeneira Rivadeneira, ANALISTA ADMINISTRATIVO FINANCIERO DISTRITAL cita textualmente "En referencia a la Resolución Nro. MIES-CZ-6-DDG-2024-0045-R, con fecha 12 de agosto de 2024, para donde se realizó la ADJUDICACIÓN PARA "REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLAN DE DATOS PARA EDUCADORAS/ES MODALIDAD CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH", la presente tiene por objeto solicitar AUTORICE a quien corresponda la elaboración de los contratos mediante proceso de RÉGIMEN ESPECIAL en el portal de compras públicas SERCOP, según el detalle:

<b>UNIDAD REQUIREN TE</b>	<b>CÓDIGO DE FERIA</b>
<b>PROGRA MA 56</b>	<a href="#"><u>RE-CEP-DDG01D04CHORDELEG-GUALACEOMIES- 2024- 002</u></a>

**CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

2.1. Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos publicados y vigentes a la fecha de la invitación en la página institucional del SERCOP.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Resolución de Inicio de Proceso.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones presupuestarias que acreditan la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- g) Copia de cédulas y certificados de votación y nombramientos de los comparecientes.

**CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DEL CONTRATO:**

3.1. El CONTRATISTA se obliga con la CONTRATANTE a prestar el servicio de Plan de Datos (Banda Ancha Móvil) para educadoras/es del CNH de la Unidad Desconcentrada Distrital Tipo A Gualaceo MIES del Ministerio de Inclusión Económica y Social y a ejecutar el contrato a entera satisfacción del CONTRATANTE, según las características y términos de referencia, constantes en la oferta que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2. El Contratista ejecutará el objeto del presente contrato conforme a lo estipulado dentro de los pliegos del presente proceso, tomando en cuenta su

alcance, metodología, productos y servicios.

**CLÁUSULA CUARTA. - PRECIO DEL CONTRATO:**

- 4.1. El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es de \$ 4.032.24 (CUATRO MIL TREINTA Y DOS CON 24/100) dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA más IVA, de conformidad con la oferta presentada por la CONTRATISTA.
- 4.2. Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado, que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

**CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:**

Los pagos se realizarán posterior a la suscripción del contrato, contra entrega del servicio, y por doce meses de servicio; para lo cual se deberá emitir el informe de cumplimiento de especificaciones técnicas del servicio de datos;

**CLÁUSULA SEXTA. - GARANTÍAS:**

En este contrato por su naturaleza, no requiere de garantías por parte del CONTRATISTA.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:**

El plazo de servicio de la “CONTRATACIÓN PLAN DE DATOS PARA EL PERSONAL TÉCNICO CCRA-CNH MISIÓN TERNURA” es de 365 días contado a partir de la entrega de los SIM-CARD (CHIPS) con activación del servicio.

**CLÁUSULA NOVENA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS:**

En este contrato, debido a su naturaleza no corresponde el reajuste de precios.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 10.1. El CONTRATANTE designa a la Lcda. Denis María del Carmen Lucero Cárdenas, Analista Senior de Desarrollo Infantil CDI, como Administradora del presente proceso, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego, que forman parte del presente contrato.
- 10.2. El CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará notificar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA. - TERMINACION DEL CONTRATO:**

- 11.1. **Terminación del contrato.** - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y

las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

**11.2. Causales de terminación unilateral del contrato.** - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.3 literal a), DECLARACION, del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por el contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- f) Por incumplimiento del contratista;
- g) Por quiebra o insolvencia del contratista;
- h) Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
- i) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,

- j) La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

**11.3. Procedimiento de terminación unilateral.** - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

**12.01** Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento Contencioso Administrativo contemplado en el Código Orgánico General de Procesos; o a la normativa que corresponda; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad CONTRATANTE.

**12.02** La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - DOMICILIO:**

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar sudomicilio en el cantón Gualaceo, provincia del Azuay.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

- **EL CONTRATANTE:** Gualaceo, Cacique Chaparro entre Pintag y Duchicela  
Teléfono: 072258860.  
Correo Electrónico: [pablo.avila@inclusion.gob.ec](mailto:pablo.avila@inclusion.gob.ec)

- **EL CONTRATISTA:** Cuenca Benigno Malo 7-26 y presidente Córdova.  
Teléfono: 23731700 ext. 60002.  
Correo Electrónico: Luis.larrea@cnt.gob.ec

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - ACEPTACION DE LAS PARTES:**

- 15.1. Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de los Pliegos y los Términos de Referencia, publicados en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante del Contrato que lo están suscribiendo.
- 15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en el cantón Gualaceo a, 23 días de agosto de 2024.

Ab. Pablo Ávila Astudillo  
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA  
DISTRITAL TIPO A GUALACEO MIES  
EL CONTRATANTE**

Ab. Luis Larrea Nieto  
**ADMINISTRADOR AGENCIA REGIONAL  
6 AZUAY DE LA CORPORACIÓN  
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CNT EPRUC: 1768152560001  
EL CONTRATISTA**